
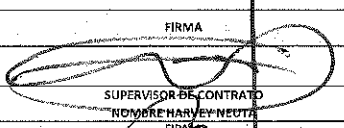
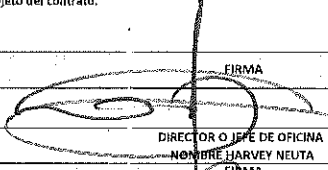
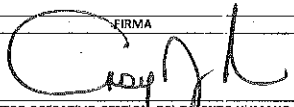


2022-105

MODALIDAD REQUERIMIENTO PERSONAL HUMANO EN PLANTA  
 PERSONA FÍSICA JEFE DE OFICINA

		<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CÓDIGO: AP-TH-F-108-03</b>	
		<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E</b>		<b>VERSION: 3</b>	
		<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>PÁGINA: 1 DE 1</b>	
				<b>FECHA: 24/12/2021</b>	
FECHA DE SOLICITUD:	ENERO 2022	DEPENDENCIA:		Dirección de Servicios de Urgencias	
SERVICIO:	CONVENIO TERMINAL DEL NORTE TT-38 -2021	UNIDAD DE SERVICIO:		SUBRED NORTE	
CONVENIO:	CONVENIO TERMINAL DEL NORTE TT-38 2021	TIPO:		Asistencial	
NOVEDAD:	Convenio		Reemplazo		
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA - CONVENIO TERMINAL DEL NORTE TT-38 2021 dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
VALOR HORA:	\$9.397	NUMERO DE HORAS:		186	
VALOR TOTAL:	\$1.747.842	PLAZO:		MESES	
CDP:	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
ESTUDIOS:	1. Título Técnico laboral 2. Curso Soporte Vital básico 3. Curso Atención a Víctimas de Violencia Sexual				
EXPERIENCIA:	1 AÑO				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred Integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios Unidos y demás que demandan los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La DIRECCION DE URGENCIAS no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un AUXILIAR DE ENFERMERIA - CONVENIO TERMINAL DEL NORTE TT-38 2021 que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<p>1. Prestar atención de primeros auxilios a usuarios de los Terminales de transporte, cuando se requiera atención.</p> <p>2. Adherirse a los procesos y procedimientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E relacionadas con la atención de primeros auxilios y regulación de las urgencias y emergencias médicas.</p> <p>3. Diligenciar el formato Registro de Atención de Pacientes según lo establecido por la Subred Norte Organizarios, archivarlos, custodiarlos y guardando al debida confiabilidad de éstos y cualquier documentación generada en el desarrollo de las actividades.</p> <p>4. Cumplir con las condiciones para la ejecución del contrato, en circunstancias de modo, tiempo y lugar definidos en el lineamiento de Gestión en los puestos de primeros auxilios de los Terminales de transporte.</p> <p>5. Apoyar con la elaboración de informes, documentos técnicos, respuesta a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que se reciben a través de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, relacionadas con temas de su competencia.</p> <p>6. Participar en las diferentes orientaciones y reuniones, que sean convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p> <p>7. Dar cumplimiento a los horarios asignados de acuerdo al convenio TT-38/2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y Terminales de transporte según los tiempos establecidos por el mismo.</p> <p>8. Adherirse a las Políticas, guías de manejo, instructivos, manuales, protocolos y procedimientos de bioseguridad.</p> <p>9. Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte ESE convoque y presentar la certificación correspondiente.</p> <p>10. Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la Subred Norte para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guías, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, inducción y reinducciones y todas y cada una de las solicitadas por la Subred Norte ESE.</p> <p>11. Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>12. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual.</p>					
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE HARVEY NEUTA FIRMA		FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE HARVEY NEUTA FIRMA			
SUBGERENTE CORPORATIVO / COORDINADOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS HIGUERA		ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE FABIO CORTES CRUZ			
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONA EN PLANTA</b>					
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:          Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:          "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <p>1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</p> <p>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la Justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</p> <p>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la Justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</p>					
FIRMA  DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE CINDY JOHANNA ARIZA AHUADA					
20-01-2022					

